



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nota N° 288/2026.
Letra: D.G.B.y C.
Ref. MPA-E-62535-2026

Ushuaia, 21 de septiembre del 2026.

Dirección General de Administración Financiera:

Por medio de la presente se informa que se procedió a la evaluación de las ofertas, en base a la documentación obrante a orden 46 y 47.

Asimismo, a orden 50 obra intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, en la cual expresan: “...En base a los resultados precedentes, corresponde postular que los valores cotizados para los renglones 1, 2, y 4 de la Compra Directa N° 112/2026-RAF 560, resultan razonables y no perjudiciales para el Estado provincial en virtud de no superar el 20% del valor de referencia de mercado, En tanto que la cotización para el renglón 3, resulta no razonable y perjudicial para el Estado provincial en virtud de superar el 20% del valor de referencia de mercado...”.

Por tal motivo se informa que, en cuanto al renglón 1, 2 y 4, la **firma LESCOANO CARLOS GABRIEL se ajusta a las necesidades técnicas del área. Asimismo, se observa que Los precios presupuestados mencionados resultan razonables y no perjudiciales para el Estado Provincial en virtud de no superar el 20% del valor estimado de mercado.** Solicitando para estos renglones la continuidad de la compra.

En cuanto al renglón 3, tal como lo indican en orden 50, *resulta no razonable y perjudicial para el Estado provincial en virtud de superar el 20% del valor de referencia de mercado.* Cabe mencionar que este insumo sigue siendo necesario, y se tramitará su adquisición a posteriori.

Sin otro particular, saludo atentamente.

María Luisa CARRANZA.
Directora Gral. Biodiversidad y Conservación.
Secretaría de Ambiente-MPyA.

